



ERMUKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Ordenanza Fiscal nº 31 Precio Público para el cobro de determinados Servicios de la Biblioteca Municipal

I. DISPOSICIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se establece el Precio Público para la prestación de determinados Servicios ofertados por la Biblioteca Municipal.

II. OBLIGADOS/AS AL PAGO

ARTÍCULO 2

Están obligadas al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, todas aquellas personas usuarias de la Biblioteca que hagan uso de los servicios específicos cuyos precios se establecen en la misma.

III. CUANTÍA

ARTÍCULO 3

Se establecen las tarifas del precio público para los siguientes servicios bibliotecarios:

- Impresión de documentos:

DIN A4 (blanco y negro) 0,15 € unidad.

DIN A4 (color) 0,95 € unidad.

DIN A3 (blanco y negro) 0,30 € unidad.

DIN A3 (color) 1,90 € unidad.

- Uso del ordenador: gratuito
- Conexión a internet: gratuito
- Por renovación de carnet de la biblioteca, cuando sea por motivos de extravío o mala conservación atribuible a la persona titular, se cobrará la cantidad de 6,50 euros.
- Por la no devolución o mala conservación de llaves de sala de estudios 19,30€
- Por la no devolución o mala conservación de llaves de taquillas 43,20€

- Los libros, CDs y DVDs llevados en préstamo que no sean devueltos o lo sean en indebido estado de conservación, deberán ser repuestos por la persona usuaria causante de la desaparición o deterioro.

IV. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 4

1. La obligación de pago del precio público regulado por esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación de los servicios a los que se refiere la misma.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en efectivo en el momento de la prestación del servicio.

3. La gestión del cobro se realizará por el personal de la Biblioteca, que efectuará los ingresos con carácter mensual en el Departamento de Cultura, que efectuará los ingresos en la cuenta que habilite a tal fin la Intervención Municipal.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza reguladora del Precio Público para el cobro de determinados servicios de la Biblioteca Municipal empezará a regir el día 1 de enero de 2026, una vez aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 249 de fecha 31 de diciembre de 2025 y seguirá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.